

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO DIRIGIDO AL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ASÍ COMO AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE COMEDOR ESCOLAR AL ALUMNADO TANTO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL COMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2026/2027**

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES ESTARÁ ABIERTO DEL 19 DE MAYO AL 8 DE JUNIO (AMBOS INCLUSIVE)**

Límites de Renta:

Los límites de renta que se detallan a continuación, tomados como valores **netos**, no se podrán superar para ser persona beneficiaria de ayuda económica para libros de texto, material didáctico complementario y/o comedor escolar

- Para un adulto y un menor: 18.071,04 €/año - 1.505,92 €/mes
- Para un adulto y dos menores: 22.241,28 €/año - 1.853,44 €/año
- Para un adulto y tres menores: 26.411,52 €/año - 2.200,96 €/mes
- Para un adulto y cuatro menores: 30.581,76 €/año - 2.548,48 €/mes
- Para un adulto y cinco menores: 34.752,00 €/año – 2.896,00 €/mes
- Para un adulto y seis menores: 38.922,24 €/año - 3.243,52 €/mes
  
- Para dos adultos y un menor: 25.021,44 €/año - 2.085,12 €/mes
- Para dos adultos y dos menores: 29.191,68 €/año - 2.432,64 €/mes
- Para dos adultos y tres menores: 33.361,92 €/año - 2.780,16 €/mes
- Para dos adultos y cuatro menores: 37.532,16 €/año - 3.127,68 €/mes
- Para dos adultos y cinco menores: 41.702,40 €/año - 3.475,20 €/mes
- Para dos adultos y seis menores: 45.872,64 €/año - 3.822,72 €/mes
  
- Para tres adultos y un menor: 31.971,84 €/año - 2.664,32 €/mes
- Para tres adultos y dos menores: 36.142,08 €/año - 3.011,84 €/mes
- Para tres adultos y tres menores: 40.312,32 €/año - 3.359,36 €/mes
- Para tres adultos y cuatro menores: 44.482,56 €/año - 3.706,88 €/mes
- Para tres adultos y cinco menores: 48.652,80 €/año - 4.054,40 €/mes
- Para tres adultos y seis menores: 52.823,04 €/año - 4.401,92 €/mes

- Para cuatro adultos y un menor: 38.922,24 €/año - 3.243,52 €/mes
- Para cuatro adultos y dos menores: 43.092,48 €/año - 3.591,04 €/mes
- Para cuatro adultos y tres menores: 47.262,72 €/año - 3.938,56 €/mes
- Para cuatro adultos y cuatro menores: 51.432,96 €/año - 4.286,08 €/mes
- Para cuatro adultos y cinco menores: 55.603,20 €/año - 4.633,60 €/mes
- Para cuatro adultos y seis menores: 59.773,44 €/año - 4.981,12 €/mes
  
- Para cinco adultos y un menor: 45.872,64 €/año - 3.822,72 €/mes
- Para cinco adultos y dos menores: 50.042,88 €/año - 4.170,24 €/mes
- Para cinco adultos y tres menores: 54.213,12 €/año - 4.517,76 €/mes
- Para cinco adultos y cuatro menores: 58.383,36 €/año - 4.865,28 €/mes
- Para cinco adultos y cinco menores: 62.553,60 €/año - 5.212,80 €/mes
- Para cinco adultos y seis menores: 66.723,84 €/año - 5.560,32 €/mes

#### DOCUMENTACION A APORTAR

- DNI, NIE o pasaporte
- Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar
- En el supuesto de acogimiento, resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar
- En el supuesto de estar en situación de desempleo: documento acreditativo
- En el supuesto de discapacidad o dependencia, documento acreditativo de la misma
- En el supuesto de no dar autorización para consulta con otras Administraciones Públicas, deberá aportar.
  - o Declaración IRPF del año 2024
  - o Certificado del INSS de pensiones
  - o Certificado de la Gerencia Territorial Catastro
  - o Certificado de Empadronamiento Colectivo
  - o Certificado de Salario Social
  - o Certificado del cobro de prestaciones por Desempleo
  - o Certificado del cobro de Ingreso Mínimo Vital
- En caso de separación legal, divorcio legal, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente: copia de la sentencia de separación o divorcio o de guardia y custodia de los menores, así como el convenio regulador y justificante del abono de dichas pensiones de alimentos y/o compensatorias

Si hubiese impago de las mismas habrá que aportar copia de la solicitud de ejecución de la sentencia en el juzgado correspondiente o de inicio de las actuaciones. Excepto en supuestos de violencia de género.

En el caso de no haber iniciado aún acciones legales, o estén a la espera de sentencia judicial, se considerará los ingresos de ambos progenitores

**En el supuesto de custodia compartida ambos progenitores deberán a aportar documentación acreditativa de los ingresos y se computarán a la mitad los ingresos anuales de cada progenitor para acceder a la BECA COMPLETA. Si solo aportará solicitud e ingresos unos de los progenitores se podrá acceder únicamente al 50% DE LA BECA**

- Para solicitudes de ayudas de libros de texto y material didáctico complementario para educación infantil: FICHA DE ACREEDOR sellada por el banco y firmada por el solicitante o PRIMERA HOJA DE LA CUENTA BANCARIA para el abono de la ayuda.
- Para solicitudes de comedor escolar y a fin de agilizar la tramitación del pago de las ayudas que pudieran ser concedidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación, la persona beneficiaria ha de solicitar la compensación del derecho del cobro del que resulte beneficiaria por concesión de becas de comedor, con el pago del precio público por la prestación del servicio de comedores escolares objeto de beca.
- Declaración responsable de personas convivientes
- Declaración responsable de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no estar incurso en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones